AMC-PQR-0012460-2021

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0012460-2021

Señor(a)
AGUSTIN LLAMAS
CC: Sin información
CORREO: juliacabarcasmonterrosa001@gmail.com
CIUDAD

Asunto: **Respuesta a petición EXT-AMC-21-0070861 de 30/07/2021**

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud recibida por medio del radicado **EXT-AMC-21-0070861,** donde se solicita por parte del señor **AGUSTIN LLAMAS, información** sobre los procesos administrativos en contra del mismo, debemos informarle lo siguiente:

Mientras se mantenga incólume la presunción de legalidad que revisten los actos administrativos por los cuales se libraron los mandamientos de pago y se decretaron las medidas cautelares; no es posible proceder al desembargo y la devolución, hasta tanto proceda a cumplir con la obligación.

Ahora bien, el usuario tiene 2 opciones para resolver su situación:
-Pagar la totalidad de la deuda y solicitar el desembargo de la cuenta y la devolución del dinero
-Solicitar mediante el formato anexo la aplicación del dinero embargo a la deuda, y luego de aplicado el dinero a la deuda se le remite el oficio de desembargo.

Para esta opción el usuario debe ustedes deben enviar -Formato Anexo debidamente diligenciado junto con la copia de la cedula del representante legal, Copa del certificado de existencia y representación, Copia del certificado bancario al correo: depositosjudiciales@transitocartagena.gov.co

En consecuencia, lo invitamos a colocarse al día con la entidad para proceder en consonancia con la norma.

Anexos:
-Formato de abono

Atentamente,

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM Asesora Externa – Datt